





vl.2 Jun'23

NUEVO!

GUÍA PARA COMUNIDADES ORGANIZADAS ¿QUIENES SON? ¿ REQUISITOS? ¿ COMO REGISTRARSE? ¿CÓMO PAGAR SERVICIOS MUNICIPALES?





#MARABINOCONSCIENTE



¿Sabes que es una Comunidad Organizada?

Son grupos de ciudadanos asociados de manera legítima, integrados por organizaciones vecinales, comunitarias y sectoriales que comparten intereses de tipo social, cultural, urbano o de otra índole y que hacen vida en el Municipio Maracaibo.

¿Quiénes pueden constituirse como Comunidad Organizada en el Municipio?

Pueden constituirse como Comunidad Organizada todos aquellos grupos u organizaciones vecinales sin personalidad jurídica que tengan como interés común el ámbito terrestre donde se encuentran.

Específicamente, en aquellas organizaciones vecinales donde no exista un condominio o una asociación civil sin fines de lucro legalmente constituida, esta figura ha sido implementada en el Municipio Maracaibo para ser practicada en los casos puntuales en donde exista una organizacion vecinal de hecho mas no de derecho, dándole a éstas el debido reconocimiento dentro del Municipio, para que en principio cumplan con su obligación ciudadana de estar al día con los Servicios Municipales y puedan participar en los programas que ofrece la Alcaldía de Maracaibo, a través de la **Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU)** a las comunidades que se encuentren solventes con el Municipio.

¿Cuál es el objetivo principal de la Comunidad Organizada?

La Comunidad Organizada, en principio garantizará a sus miembros la vigilancia y el mantenimiento de los servicios y elementos físicos que conforman el lugar donde se desarrolla.

Además, al ser reconocidos como Comunidad Organizada por el Municipio Maracaibo, podrán ser representados por los miembros de la Junta Directiva que las componen, ante las diferentes políticas públicas municipales incentivando la participación y el desarrollo de la ciudadanía.



¿Quién se encarga de constituir a las Comunidades Organizadas?

La **Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU)** ofrece el asesoramiento y apoyo legal necesario para la redacción, formalización y debida constitución de las Comunidades Organizadas. Sin embargo, aquellas organizaciones vecinales que deseen realizar por cuenta propia el documento Constitutivo de su Comunidad Organizada, podrán hacerlo, previa asesoría legal brindada por la **Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU).**

¿Qué requisitos deben cumplir las organizaciones vecinales para constituirse como Comunidad Organizada?

- 1) Debe existir la aprobación de los miembros de la comunidad.
- 2) Debe existir un interés común entre los miembros de la comunidad.
- 3) La comunidad debe encontrarse dentro de un ámbito espacial delimitado (parcelamientos cerrados, calles cerradas, conjuntos residenciales o edificios).

Fundamentos Legales que amparan a la Comunidad Organizada

- 1) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de fecha treinta (30) de diciembre de 1999, Gaceta Oficial Nro. 36.860, en sus artículos 62, 141 y 173.
- 2) Ley Orgánica del Poder Público Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2010, Gaceta Oficial Nro. 6.015, específicamente en sus artículos 2, 4 ordinal 9, 7, artículo 168 y 251.
- 3) Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio Maracaibo de fecha diecisiete (17) de octubre de 2018, Gaceta Municipal Nro.262-2018, específicamente en sus artículos 4 ordinal d, 31, 35 y 41.
- 4) Ordenanza sobre el Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Maracaibo de fecha quince (15) de julio de 2022, Gaceta Oficial Nro.186-2022, específicamente en sus artículos 5 y 7.
- 5) Ordenanza sobre Tasas por Servicios de Distribución de Gas Domiciliario y Comercial del Municipio Maracaibo de fecha quince (15) de julio de 2022, Gaceta Oficial Nro. 185-2022 específicamente en sus artículos 3 y 5.



¿Qué recaudos necesitan las organizaciones vecinales para la formalización de la Comunidad Organizada?

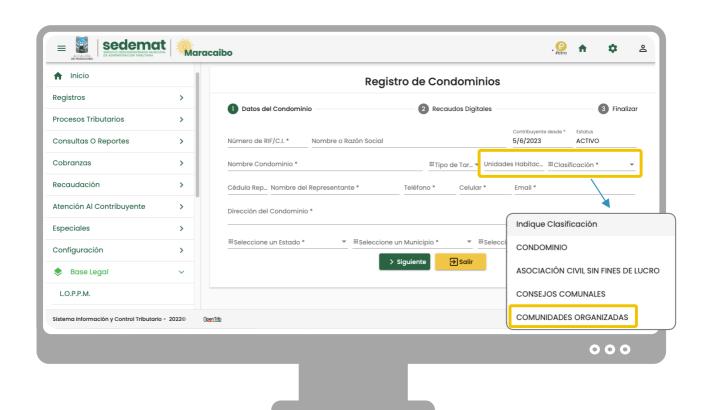
REQUISITOS A CONSIGNAR ANTE DARU:

- 1) Documento de Condominio o Documento de Parcelamiento de viviendas.
- 2) Correo electrónico de la Comunidad Organizada.
- 3) Identificación y número de contacto de la persona responsable de la Comunidad Organizada.
- 4) Identificación de las personas que asumirán los cargos de la Junta Directiva que regirá la Comunidad Organizada (Presidente, Administrador, Secretario y Suplente).
- 5) Cantidad de viviendas o apartamentos y la Parroquia donde se encuentra la comunidad.
- 6) Listado de propietarios con identificación completa (nombre, apellido, número de cédula y número de apartamento o casa a la cual representan).
- 7) RIF personal vigente del Presidente de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro de la Junta Directiva.



SIGUIENTES PASOS INTERNOS DARU - SEDEMAT:

- 1) La **Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU)** procederá a la verificación de todos los documentos consignados.
- 2) La Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU) realizará el Registro de la Nueva Comunidad Organizada en el sistema. En este proceso se indicará el número de unidades habitacionales y será seleccionda la clasificación correspondiente:





SIGUIENTES PASOS INTERNOS DARU - SEDEMAT:

- 3) La **Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU)** procederá a informar a la Coordinación de Servicios Municipales de **SEDEMAT**, la creación del nuevo registro.
- 4) La Coordinación de Servicios Municipales de **SEDEMAT** realizará la **Creación de la Nueva Cuenta Contrato** en sistema.
- 5) Posteriormente, el sistema efectuará de forma automática y masiva (con frecuencia mensual), la facturación correspondiente a los Servicios Municipales (Aseo Urbano y Gas) de la **Nueva Cuenta Contrato**.



SIGUIENTES PASOS A REALIZAR POR EL USUARIO:

¿Que procede luego de que son consignados los recaudos de la Comunidad Organizada ante la Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU)?

- 1) El representante legal de la Comunidad Organizada recién creada, deberá registrarse en el sistema tributario de (https://sedematmaracaibo.org/). Para ello, SEDEMAT deberá utilizar el RIF personal vigente del Presidente o de cualquier otro miembro de la Junta Directiva y el correo electrónico de la Comunidad Organizada suministrado en los recaudos a la Dirección de Residencias y Urbanismos (DARU). Guía Para mas detalles, consulte: Contribuyentes - Como me registro en línea?
- 2) Mediante este registro, el usuario podrá consultar su estado de cuenta y su facturación mensual de servicios municipales (Aseo Urbano y Gas), los cuales podrá pagar a través de:
 - <u>En Línea:</u> podrá realizar sus pagos con tarjetas de débito (nacional o internacional), tarjetas de crédito, débito en cuenta bancaria y a través del mecanismo C2P de su banco. Para mas detalles, consulte: <u>Guía de Pagos en Línea Tributos y Servicios Municipales</u>
 - <u>Presencial</u>: en taquillas de pago ubicada en las sedes principales o en la Unidad Móvil SEDEMAT.

Elaborado por:















